# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Ruc/código : 20513383593 Fecha de envío : 27/03/2025

Nombre o Razón social: PROYECTOS ECOLOGICOS E INDUSTRIALES DAHEMO Hora de envío: 12:05:02

S.A.C.

# Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

De acuerdo a los documentos para la admisión de la oferta, se ha considerado la presentación de lo siguiente: d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3). En el pie de página del Anexo N° 3 indica lo siguiente; Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentos que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases. Se Consulta al Comité de Selección; en indicar que documentos deben presentarse para el cumplimiento de los Términos de Referencia o bastara presentar solo la declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, y se precisa que, para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia, bastara con la presentación de la Declaración Jurada, Anexo N.º 03

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Fecha de envío : 20393953129 27/03/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: QHSE AMAZON SERVICES S.A.C 23:37:41 Hora de envío:

#### Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En la página 45 de las Bases, en el Anexo Nº 3, se debe incluir el objeto de la convocatoria, se consulta, se incluirá el nombre indicado en el numeral 1.2 (objeto de la convocatoria) de la página 14 de las Bases, o el nombre del procedimiento de selección indicado en la página 1 de las bases, teniendo en cuenta que el objeto de la convocatoria son diferentes, SE SOLICITA ACLARAR.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: S/N Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, y se aclara, que el objeto de la convocatoria será lo indicado en el numeral 1.2 de la página 14 de las bases, y para no crear confusión del objeto de la convocatoria, se unificara un solo termino, en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 02/06/2025 03:21

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Fecha de envío : 20393953129 27/03/2025 Ruc/código: Nombre o Razón social: QHSE AMAZON SERVICES S.A.C Hora de envío: 23:37:41

Observación: **Nro.** 3 Consulta/Observación:

En la página 18 de las Bases, en el literal L), referente a los requisitos para perfeccionar el contrato, se solicita acreditar equipamiento estratégico, OBSERVAMOS dicho requerimiento debido a que a la presentación de la oferta (REQUISITOS DE CALIFICACION), se solicita acreditar lo requerido, existiendo duplicidad de acreditación, por lo que se solicita excluir del requisito para suscribir contrato y considerarlo a la presentación de la oferta en los requisitos de calificación, conforme se solicita en la página 30 de las Bases.

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: S/N Literal: L Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Fundamento legal: Literal c, del artículo 2 del TUO de la LCE.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, la Directiva Na 001-2019-OSCE CD, ha previsto que mediante requisitos de calificación se determinan, si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, y lo requerido en la pagina 18 literal L), de las bases del procedimiento de selección, es para el perfeccionamiento del contrato y otros documentos adicionales del literal L), por lo tanto, se mantiene las mismas reglas de juego planteadas inicialmente por el comité de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Ruc/código : 20393953129 Fecha de envío : 27/03/2025 Nombre o Razón social : QHSE AMAZON SERVICES S.A.C Hora de envío : 23:37:41

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En la página 18 y 19 de las Bases, en el literal M), referente a los requisitos para perfeccionar el contrato, se solicita acreditar INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA, OBSERVAMOS dicho requerimiento debido a que a la presentación de la oferta (REQUISITOS DE CALIFICACION), se solicita acreditar lo requerido, existiendo duplicidad de acreditación, por lo que se solicita excluir del requisito para suscribir contrato y considerarlo a la presentación de la oferta en los requisitos de calificación, conforme se solicita en la página 30 de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: S/N Literal: M Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Fundamento legal: Literal c, del artículo 2 del TUO de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la consulta, se excluirá el literal m), de la solicitud del

mencionado requisito para suscribir el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Ruc/código : 20393953129 Fecha de envío : 27/03/2025

Nombre o Razón social : QHSE AMAZON SERVICES S.A.C Hora de envío : 23:37:41

# Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En la página 24 de las Bases, en el numeral 7), del EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO VEHICULOS, se solicita que la capacidad máxima de las unidades móviles sea de dos (02) toneladas como máximo, OBSERVAMOS dicho requisito debido a que contravienes los principios de Libertad de concurrencia y competencia, restringiendo la participación de potenciales postores, se solicita excluir la capacidad de las unidades y adecuarlo al numeral 9.1 del artículo 9 de la NORMATIVA NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: S/L Página: 24

# Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Fundamento legal: Literal a y e, del artículo 2 del TUO de la LCE.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la presente observación, las condiciones técnicas que requiere la entidad son propias de cada servicio, además, según lo establecido en el art. 16 del TUO de la LEY 30225 es el área u7suaria la responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo contener la descripción objetiva y precisa de la características relevantes y funcionales para cumplir la finalidad establecida en los términos de referencia. Para el presente proceso, debido a las cantidades de residuos generados diariamente por la entidad y considerando que lo vehículos deben ingresar al hospital debidamente desinfectados, completamente vacíos, sin residuos de otras entidades o centros de salud, etc., es que el requerimiento se realiza en concordancia con dichas necesidades del área usuaria y la entidad claramente estipuladas, sustentado en la generación diaria de residuos por parte del hospital, por lo que se acoge parcialmente la observación debiendo los postores consignar en su propuesta 02 vehículos cuya capacidad de carga útil será mínimo de dos (02) tonelada hasta un máximo de cinco (05) toneladas, de acuerdo a la segregación de residuos sólidos, dichos camiones deben estar debidamente registrados en el registro autoritativo EO del MINAM del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Ruc/código : 20393953129 Fecha de envío : 27/03/2025

Nombre o Razón social : QHSE AMAZON SERVICES S.A.C Hora de envío : 23:37:41

# Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En la página 24 de las Bases, en el numeral 7), del EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO VEHICULOS, se solicita que la capacidad máxima de las unidades móviles sea de dos (02) toneladas como máximo, OBSERVAMOS dicho requisito debido a que contravienes los principios de Libertad de concurrencia y competencia, restringiendo la participación de potenciales postores y obtener la mejor propuesta, se solicita ampliar la capacidad de las unidades hasta siete (07) toneladas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: S/L Página: 24

# Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Fundamento legal: Literal a y e, del artículo 2 del TUO de la LCE.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la presente observación, las condiciones técnicas que requiere la entidad son propias de cada servicio, además según lo establecido en el art. 16 del TUO de la LEY 30225 es el área u7suaria la responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo contener la descripción objetiva y precisa de la características relevantes y funcionales para cumplir la finalidad establecida en los términos de referencia. Para el presente proceso, debido a las cantidades de residuos generados diariamente por la entidad y considerando que lo vehículos deben ingresar al hospital debidamente desinfectados, completamente vacíos, sin residuos de otras entidades o centros de salud, etc., es que el requerimiento se realiza en concordancia con dichas necesidades del área usuaria y la entidad claramente estipuladas, sustentado en la generación diaria de residuos por parte del hospital, por lo que se acoge parcialmente la observación debiendo los postores consignar en su propuesta 02 vehículos cuya capacidad de carga útil será mínimo de una (02) tonelada hasta un máximo de cinco (05) toneladas, de acuerdo a la segregación de residuos sólidos. Dichos camiones deben estar debidamente registrados en el registro autoritativo EO del MINAM del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE Descripción del objeto:

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Fecha de envío : Ruc/código: 20393953129 27/03/2025

Nombre o Razón social: QHSE AMAZON SERVICES S.A.C 23:37:41 Hora de envío:

#### Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

En la página 19 de las Bases, se pide como personal no clave técnico como experiencia dos (02), se solicita aclarar a que se refiere dos (años o meses), con la finalidad que las Bases estén los más claras posibles y permita tener reglas claras para presentar las ofertas, idéntico caso al tema se encuentra en la página 25 de las bases, se solicita aclarar y corregir de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: () Página: 19 Numeral: 2.3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la consulta, el área usuaria en coordinación con el comité de selección aclara el texto será modificado en el siguiente extremo:

- Literal o), Del personal no clave:

Técnico

Acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia en servicios de recolección, transporte y disposición final y/o tratamiento de residuos sólidos. (¿) Quedando sin modificaciones los párrafos sub siguientes del presente literal. Dicha modificación se realizará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Ruc/código : 20393953129 Fecha de envío : 27/03/2025 Nombre o Razón social : QHSE AMAZON SERVICES S.A.C Hora de envío : 23:37:41

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En la página 22 de las Bases, OBSERVAMOS la forma de pago referente al exceso hasta un 10% del valor estimado mensual por cada Centro Asistencial sin costo alguno adicional y/o modificación contractual, por transgredir el principio de equilibrio, en el sentido ni el contratista ni la entidad pueden perjudicarse económicamente, en este caso el exceso de recojo sin considerarse el pago justo afectaría los intereses económicos del contratista, se solicita corregir o modificar de tal manera que exista un equilibrio económico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: S/L Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Fundamento legal: Literal a y e, del artículo 2 del TUO de la LCE.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29 Requerimiento en el sub numeral 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo tanto, el área usuaria en coordinación con el comité de selección acoge parcialmente la presente observación, precisando lo siguiente: El postor deberá comunicar a la entidad, y se precisa el plazo, para el cual se dará un máximo de hasta 2 días calendarios luego de finalizado el mes de servicio, para que el postor indique si el peso recolectado estimado excede el 10% adicional, afín de tomar las acciones correspondientes y no perjudicar al contratista, esta decisión se tomara siempre y cuando exista el exceso mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1 Nomenclatura: 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE Descripción del objeto :

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Fecha de envío : 20393953129 27/03/2025 Ruc/código: Nombre o Razón social: QHSE AMAZON SERVICES S.A.C Hora de envío : 23:37:41

Consulta: **Nro.** 9 Consulta/Observación:

En la página 24 de las Bases, referente al equipamiento estratégico (02 VEHICULOS), aclarar en qué etapa se presentara SOAT y COPIA SIMPLE Y VIGENTE DE POLIZA DE SEGUROS, con la finalidad que las Bases estén los más claras posibles y permita tener reglas claras para presentar las ofertas.

Acápite de las bases : Literal: S/L Sección: Especifico Numeral: 5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, que dichos documentos se deberán presentar para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Fecha de envío : 20393953129 27/03/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: QHSE AMAZON SERVICES S.A.C Hora de envío : 23:37:41

Consulta: **Nro.** 10 Consulta/Observación:

En la página 30 de las Bases, referente al equipamiento estratégico (02 BALANZAS DIGITALES), aclarar que las balanzas calibradas deben estar certificadas por laboratorios acreditado por INACAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dicho requisito ya se indica en el numeral 3.1 Términos de referencia sub numeral 7. Servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final y/o Tratamiento de residuos sólidos, en el cual se indica 02 Balanzas digitales y se indica que deberán contar con Certificado de Calibración emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 02/06/2025 03:21

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Ruc/código : 20393953129 Fecha de envío : 27/03/2025 Nombre o Razón social : QHSE AMAZON SERVICES S.A.C Hora de envío : 23:37:41

# Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En la página 25 de las Bases, referente al plazo de ejecución del servicio, se solicita aclarar el inicio del plazo de ejecución del servicio, la no identificación del plazo de inicio de la ejecución contractual conllevaría a controversias en la ejecución contractual, se solicita aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: S/L Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29 Requerimiento en el sub numeral 29.3. al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo tanto, el Comité acoge la presente observación, precisando lo siguiente:

Inicio del servicio se dará, posterior a la firma del contrato previa coordinación e inicio del servicio deberá realizarse en un plazo no mayor de 48 horas contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 02/06/2025 03:21

AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1 Nomenclatura: 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE Descripción del objeto :

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Fecha de envío : 20393953129 27/03/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: QHSE AMAZON SERVICES S.A.C Hora de envío : 23:37:41

Observación: **Nro.** 12 Consulta/Observación:

En la página 54 de las Bases, OBSERVAMOS el anexo 10, puesto que al ser el ítem único (VALOR ESTIMADO) monto mayor a S/200,000.00, no aplicaría el otorgamiento del beneficio, por lo que se solicita excluir de las Bases.

Acápite de las bases : Literal: S/L Sección: Anexos Numeral: 10 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Fundamento legal: Literal a y e, del artículo 2 del TUO de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en la bases integradas se suprimirá el Anexo 10.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1 Nomenclatura: 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE Descripción del objeto :

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Fecha de envío : 20393953129 27/03/2025 Ruc/código: Nombre o Razón social: QHSE AMAZON SERVICES S.A.C 23:37:41 Hora de envío :

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

En la página 55 de las Bases, OBSERVAMOS el anexo 11, puesto que al ser el ítem único (VALOR ESTIMADO) monto mayor a S/485,000.00, no aplicaría el otorgamiento del beneficio, por lo que se solicita excluir de las Bases, se menciona la OPINION 085-20217DTN, como fundamento legal para su exclusión.

Sección: Anexos Numeral: 11 Literal: S/L Acápite de las bases : Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Fundamento legal: Literal a y e, del artículo 2 del TUO de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en la bases integradas se suprimirá el Anexo 11.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Ruc/código : 20393953129 Fecha de envío : 27/03/2025 Nombre o Razón social : QHSE AMAZON SERVICES S.A.C Hora de envío : 23:37:41

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

En la página 31 de las Bases, se solicita capacitación en cursos y/o especializaciones sean estos diplomado, maestría y doctorado, sin embargo, el criterio adoptado por el mismo Comité de Selección del procedimiento de selección del cual deriva este procedimiento de selección (CP Nº 3-2024-ESSALUD/RAUC-1) y cuyos miembros siguen en este mismo procedimiento de selección indican en una parte del acta de evaluación que: SE HACE PRECISION QUE SE DEBE ACREDITARLOS TRES GRADOS ACADEMICOS QUE SE SOLICITA DIPLOMADO, MAESTRIA, Y DOCTORADO, siendo ello así, se solicita que en aplicación del principio de LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y PRINCIPIO DE COMPETENCIA, indicado en el artículo 2 del TUO de la LCE, se acredite la capacitación del personal clave de la siguiente manera:

- -Capacitación mínima de cien (100) horas lectivas, en especializaciones o diplomados o maestrías o doctorados, con cualquiera de ellas en GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
- -Capacitación mínima de treinta (30) horas lectivas, en especializaciones o diplomados o maestrías o doctorados, con cualquiera de ellas en GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS, O CENTROS DE SALUD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 31

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Fundamento legal: Literal a y e, del artículo 2 del TUO de la LCE.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29 Requerimiento en el sub numeral 29.3. al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo tanto, el área usuaria en coordinación con el comité de selección, acoge la presente observación indicando lo siguiente: Y aclara que el director técnico podrá acreditar las capacitaciones con constancias o certificados en cursos o especializaciones (diplomados o maestrías o doctorados), vale decir cualquiera de los documentos antes mencionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1 Nomenclatura: 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Fecha de envío : 20393953129 27/03/2025 Ruc/código: Nombre o Razón social : QHSE AMAZON SERVICES S.A.C 23:37:41 Hora de envío:

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS, la presentación de COLEGIATURA en la oferta, puesto que existe el precedente administrativo de observancia obligatoria de que la Colegiatura y Habilitación debe presentarse al inicio efectivo del Contrato, por lo que se solicita que sea la presentación de documentos para la firma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO 691-2012/DSU

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. La colegiatura y habilitación del profesional se requerirá para el inicio de la participación efectiva en la ejecución del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Ruc/código : 20393953129 Fecha de envío : 27/03/2025 Nombre o Razón social : QHSE AMAZON SERVICES S.A.C Hora de envío : 23:37:41

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

En la página 22 referente a la COBERTURA DEL SERVICIO último párrafo señala: ¿(¿) Además, las actividades que enmarquen la ejecución del servicio deberán estar totalmente ceñidas en la NORMATIVA NTS N°144-MINSA/20218/DIGESA, desde la entrada vehicular, hasta la disposición final y/o tratamiento de los residuos sólidos¿ Asimismo, el proveedor está en la obligación de brindar el acceso a su infraestructura, documentos y/u otros que la unidad de inteligencia sanitaria requiera¿ La UIS efectuara visitas inopinadas con el fin de verificar que la ejecución de servicio cumpla con lo estipulado en la normativa correspondiente¿¿.

Se solicita definir el sustento requerido para acreditar la obligación que tiene el proveedor de brindar las facilidades y acceso a las infraestructuras de disposición final o tratamiento a la Unidad de inteligencia sanitaria, para que estos puedan realizar sus visitas inopinadas, la misma que debe ser acreditado en los documentos de presentación obligatoria como parte del Anexo 3

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: S/L Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De la RM Se aclara la presente consulta, asimismo indicar lo siguiente: 1295-2018-MINSA que aprueba la NS 144-2018-MINSA/DIGESA en el numeral: 10.2 Procedimiento para la disposición final de los residuos sólidos: a) La responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos sólidos corresponde a quien los genera (EESS, SMA y CI). En el caso que el generador contrate un operador registrado y autorizado para que realice los servicios de transporte, recolección, tratamiento y posterior disposición final de residuos biocontaminados, dichas empresas asumen la responsabilidad por las operaciones que realicen, independientemente de la responsabilidad que tiene el generador. Asimismo, del DL 1278 se indica en su artículo 55: Artículo 55.- Manejo integral de los residuos sólidos no municipales. El generador, operador y cualquier persona que intervenga en el manejo de residuos no comprendidos en el ámbito de la gestión municipal, es responsable por su manejo seguro, sanitario y ambientalmente adecuado, y en su literal d: d) Asegurar el tratamiento y la adecuada disposición final de los residuos que generen. Por lo tanto, el postor adjudicado, este sujeto a fiscalización a sus instalaciones, para lo cual deberá brindar todas las facilidades de acceso a la infraestructura de tratamiento o disposición final de manera obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-ESSALUD/RAUC-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE

LA RED ASISTENCIAL UCAYALI, ESSALUD, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Ruc/código : 20393953129 Fecha de envío : 27/03/2025 Nombre o Razón social : QHSE AMAZON SERVICES S.A.C Hora de envío : 23:37:41

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se observa los termino de referencia y requisitos de calificación en las que se usa la terminología concatenante y/o, el cual resulta ambiguo al momento de la preparación de la oferta y en consecuencia de igual modo para la evaluación, dando a entender que se debe contar con la totalidad de requisitos exigidos y no solo alguno de ellos, por lo que se solicita modificarlos por la terminología O, el cual significa que debe presentarse cualquiera de los requisitos exigidos.

Lo solicitado está fundamentado legalmente en los principios que rigen las contrataciones, específicamente al principio de LIBERTAD DE CONCURRENCIA, PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, PRINCIPIO DE COMPETENCIA, indicado en el artículo 2 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: S/L Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): artículo 2 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado Artílicio respecto de la caraculta y abservación:

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en las bases integradas se procederá con las correcciones de los termiminos y/o, ya que genera ambigüedades e incurre en confusión a los postores al momento de presentar su oferta, y se reemplazará por el conector ¿O¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: